

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015- 103

REF: ADJUDICA PROPUESTA PUBLICA TRAMO ENTRE 100 Y 1000 UTM DEL "SERVICIO DE GRABACIÓN Y DIFUSIÓN RADIAL DEL PROGRAMA EDUCATIVO EN SU MODALIDAD JARDÍN COMUNICACIONAL PARA LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES PARA LAS PROVINCIAS DE CHILOE Y PALENA, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION REGIONAL JUNJI DE LOS LAGOS

PUERTO MONTT,

27 MAR 2015

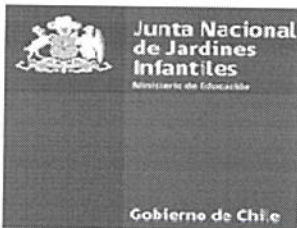
VISTOS:

El DFL N° 1/19.653 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.798 de Presupuesto del Sector Público para el año 2015; Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda; Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones N° 015/0026, del 04 de febrero de 2000 y N°015/17 de 23 de enero 2015 de la Vicepresidencia Ejecutiva de la JUNJI; Resolución Exenta N° 015/ 2845 del 24 de Agosto 2010, que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Solicitud de Compras y/o contrataciones N° 8707 de fecha, 19 de Febrero de 2015, el Subdirector Técnico (s), solicita contratar el "Servicio de grabación y difusión radial, del programa educativo en su modalidad Jardín Comunicacional para la Junta Nacional de Jardines Infantiles, para las Provincia de Chiloé y Palena de la Décima Región de los Lagos", de acuerdo a lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas y sus respectivos Anexos.
- 2.- Que no se efectuó adquisición a través de Convenio Marco, debido a que este servicio no se encuentra disponible en el catalogo electrónico.
- 3.- Que, se publicó esta licitación en el Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público, con el número de identificación 853-9-LE15, con fecha de publicación 11 de Marzo 2015, Resolución Exenta N° 015/059 de fecha 09 de Marzo 2015, que autoriza y llama Licitación Pública, en el tramo entre 100 y 1000 UTM.
- 4.- Que realizada la publicación en www.mercadopublico.cl, oferta los siguientes proveedores: FUND. RADIO ESTRELLA DEL MAR Rut: 71.888.000-9, RADIODIFUSION Y TELECOMUNICACIONES ALEX NAHUELQUIN E.I.R.L, Rut: 76.709.710-7 y VELASQUEZ HERMANOS Y COMPAÑÍA LTDA., Rut: 84.017.800-5. Las tres ofertas cumplen con los requisitos administrativos y técnicos requeridos en las Bases Administrativas y Técnicas.
- 5.- Los criterios de evaluación para la presente licitación son los siguientes:

PRECIO	65%
EMISION DE PROGRAMAS RADIALES CON OTRAS INSTITUCIONES PUBLICAS	30%
CUMPLIMIENTO ENTREGA ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS	5%



6.- Que la comisión de evaluación propone adjudicar la presente Licitación al proveedor: VELASQUEZ HERMANOS Y COMPAÑÍA LTDA., Rut: 84.017.800-5, por obtener la mayor puntuación en la evaluación y dar cumplimiento a los requisitos solicitados en las Bases Administrativas y Técnicas.

7.- Que es necesaria la dictación del acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO:

1.- Adjudíquese licitación pública en el tramo entre 100 y 1000 UTM para la adquisición del "Servicio de la grabación y difusión radial, del programa educativo en su modalidad Jardín Comunicacional para la Junta Nacional de Jardines Infantiles en las Provincias de Chiloé y Palena de la Décima Región de los Lagos", de acuerdo a lo estipulado en las Bases Administrativas y Bases Técnicas al Proveedor: VELASQUEZ HERMANOS Y COMPAÑÍA LTDA., Rut: 84.017.800-5, domiciliado en calle O'Higgins N°486 en la comuna de Castro.

2.- Páguese al proveedor: VELASQUEZ HERMANOS Y COMPAÑÍA LTDA., Rut: 84.017.800-5, mensualmente (abril a noviembre) la suma de \$ 654.500.- (Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Pesos), IVA incluido, previa certificación conforme de la ejecución del servicio por parte de un funcionario de la unidad del Jardín Infantil Comunicacional, dentro del mes siguiente de efectuadas las transmisiones radiales, contra entrega de la factura, que deberá ser presentada por el proveedor, en la Oficina de Partes de esta Dirección Regional. El proveedor deberá presentar la cuarta copia cedible de la factura, siendo esto un requisito para el pago.

3.- El no cumplimiento por parte del proveedor en la entrega del servicio de grabación y radiodifusión de los programas radiales en los plazos establecidos en su oferta, lo hará incurrir en una multa equivalente al 0,5% del valor neto mensual por cada día corrido de atraso, los que serán descontados del pago de la mensualidad en que se efectuó el atraso.

4.- Las Ordenes de Compras que se generen a partir de la presente resolución, son parte integrante de la misma, por cuanto el proveedor adjudicado al aceptarlas a través del portal [www. Mercadopublico.cl](http://www.Mercadopublico.cl) acepta las condiciones de la adquisición.

5.- El Abogado de esta Dirección Regional elaborará el contrato de servicio de grabación y radiodifusión, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la tramitación de la presente Resolución.

6.- Impútese el monto de \$5.236.000.- (Cinco Millones Doscientos Treinta y Seis Mil Pesos), IVA incluido, al Sub. Título 22 ítem 09 asignación 999 sub asignación 002 del Programa 02 Espacio Comunicacional.

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



SUSCH/HOV/MRR/KAB/HJCR/hcr
DISTRIBUCION:

- Unidad de adquisiciones
- Subdirección de Recursos Financieros
- Oficina de Partes

PRESUPUESTO	
ITEM 22 09 999 002	\$ 5.236.000
	\$
CODIGO	5418
SITIO	